

Oficio: U.A.I.P. 0138/2022

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 17 de enero del 2022

**C. Miguel Ángel  
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **110196300002622**, el día **11 de enero del 2022**, misma que a la letra dice:

*" 1. Requisitos para tramitar la Licencia de Uso de Suelo. 2. Costo de la Licencia de Uso de Suelo. 3. Vigencia de la Licencia de Uso de Suelo y su fundamento legal. 4. Formatos para el trámite de la Licencia de Uso de Suelo. 5. Requisitos para tramitar la Certificación de la clave catastral. 6. Costo de la Licencia de la clave catastral. 7. Vigencia de la clave catastral y su fundamento legal. 8. Formatos para el trámite de la clave catastral. 9. Requisitos para tramitar la constancia de alineamiento y número oficial. 10. Costo de la Licencia de la constancia de alineamiento y número oficial. 11. Vigencia de la constancia de alineamiento y número oficial y su fundamento legal. 12. Formatos para el trámite de la constancia de alineamiento y número oficial. 13. Copia del Plan de Ordenamiento Territorial actual." (sic).*

Se remite copia simple de los siguientes oficios: **TMG/061/2022**, suscrito por la **C.P Irma Mandujano García, Tesorera Municipal** y **DGMAOT/00038/2022**, suscrito por el **Ing. Juan Carlos Delgado Zarate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente

**Lic. Erick González Ramírez**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso**  
**a la información pública del Municipio de Guanajuato**

RCVA



Tesorería Municipal  
Dirección de Catastro e Impuesto Predial

Oficio: TMG/061/2022  
Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 12 de enero de 2022

**Licenciado Erick González Ramírez**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**Municipio de Guanajuato.**  
**Presente**

Por medio del presente, en atención a su oficio U.A.I.P. **0090/2022**, de 11 de enero de 2022; con respecto a la solicitud del **ciudadano Miguel Ángel**, en la que solicita:

- **«"1. Requisitos para tramitar Licencia de Uso de Suelo.**  
**2. Costo de Licencia de Uso de Suelo.**  
**3. Vigencia de la Licencia de Uso de Suelo-**  
**4. Formatos para el trámite de la Licencia de Uso de Suelo y su fundamento legal.**  
**5. Requisitos para tramitar la Certificación de la clave catastral.**  
**6. Costo de la Licencia de clave catastral.**  
**7. Vigencia de la clave catastral y su fundamento legal.**  
**8. Formatos para el trámite de la clave catastral.**  
**9. Requisitos para tramitar la constancia de alineamiento y número oficial.**  
**10. Costo de la Licencia de constancia de alineamiento y número oficial y su fundamento legal.**  
**11. Vigencia de la constancia de alineamiento y número oficial y su fundamento legal.**  
**12. Formatos para el trámite de constancia de alineamiento y número oficial.**  
**13. Copia del Plan de Ordenamiento Territorial."». (sic)**

Referido lo anterior, le informo lo siguiente.

Hago de su conocimiento que, esta Tesorería Municipal, a través de la dirección de Catastro e Impuesto Predial, realizó la investigación pertinente respecto a los requerimientos planteados por el ciudadano, motivo por el cual me permito comentarle lo siguiente respecto a cada uno de estas solicitudes:

**«"5. Requisitos para tramitar la Certificación de la clave catastral"». (sic)**

1. Llenar el contenido del formato de solicitud de clave catastral.
2. Copia simple de la credencial para votar (del titular y del solicitante)
3. Copia simple del recibo de pago de impuesto predial actualizado.





Tesorería Municipal  
Dirección de Catastro e Impuesto Predial

Oficio: TMG/061/2022  
Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 12 de enero de 2022

4. Copia simple del plano actualizado con coordenadas UTM, (coordenadas UTM son imprescindibles).
5. Realizar el pago en las cajas de ingresos municipales por la cantidad de \$113.51 (ciento trece 51/100 m.n.).

**«"6. Costo de la Licencia de clave catastral"». (sic)**

El costo por emisión de clave catastral por inmueble registrado en el padrón inmobiliario catastral es de \$113.51 (ciento trece 51/100 m.n.). Lo anterior con fundamento en el artículo 29 fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022.

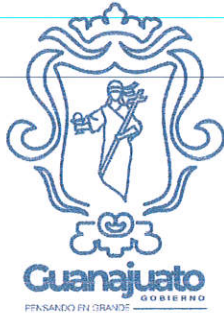
**«"7. Vigencia de la clave catastral y su fundamento legal"». (sic)**

Esta Tesorería a mi cargo no cuenta con el fundamento legal que justifique la vigencia de la clave catastral. Sin embargo, para efecto de que este documento cumple como corresponde, deberá ser actualizado, con un tiempo no mayor a 6 meses de su emisión, lo anterior en el entendido de que, los inmuebles están en constante modificación en cuando superficie o construcción, motivo por el cual se requiere este documento actualizado.

**«"8. Formatos para el trámite de la clave catastral"». (sic)**

En relación a este requerimiento, me permito en anexar a la presente, copia simple del formato que se requiere en la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, para la emisión de clave catastral.

Respecto lo solicitado en los puntos **1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 y 13**, sugiero que esa Unidad a su cargo, acuda a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, pues los requerimientos solicitados en los puntos anteriormente referidos, resultan ser trámites que esa dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial administra, gestiona y emite, máxime que, cuenta con las atribuciones que el Reglamento Orgánico para Administración Pública del Municipio de Guanajuato, que manifiestan los artículos: 72 fracciones II, II, V, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XV; 74 XVII, XVIII y XIX; que a la letra refieren lo siguiente.



Tesorería Municipal  
Dirección de Catastro e Impuesto Predial

Oficio: TMG/061/2022  
Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 12 de enero de 2022

**«Atribuciones de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**

**Artículo 72.** La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial tiene, además de las atribuciones comunes de los titulares de las dependencias, las siguientes:

**II.** Aplicar las disposiciones del Código Territorial referentes al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, así como las estrategias y acciones que contenga el mismo;

**III.** Coordinar las acciones en materia de medio ambiente y ordenamiento territorial con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, y organizaciones competentes;

**V.** Verificar los procedimientos de control del desarrollo urbano conforme a lo establecido por el Código Territorial y demás disposiciones legales y reglamentarias en la materia;

**VIII.** Aprobar, negar o en su caso revocar las autorizaciones y permisos, por sí o a través de las direcciones o unidades administrativas que la integran conforme a lo establecido por el Código Territorial y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, que sean competencia de la Dirección General;

**IX.** Aprobar las autorizaciones, permisos y constancias de factibilidad respecto al uso de suelo para bienes inmuebles en el territorio municipal, en los plazos y términos establecidos por el Código Territorial;

**X.** Participar en el procedimiento de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, en coordinación con el IMPLAN;

**XI.** Proponer al Ayuntamiento, en coordinación con el IMPLAN, la expedición, modificación y actualización a las normas técnicas en materia de administración, control y desarrollo del territorio, de construcción y edificación, así como para la conservación del patrimonio natural y edificado;

**XII.** Realizar la evaluación de compatibilidad del uso de suelo, en coordinación con el IMPLAN y remitirla al Ayuntamiento a efecto de que se acuerde lo correspondiente;

**XIII.** Autorizar el permiso de división de inmuebles, la aprobación de traza, permiso de urbanización o de edificación, según sea el caso, permiso de venta y dictámenes que correspondan, de conformidad con lo establecido por el Código Territorial y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial;

**XV.** Emitir y aprobar los cambios al número oficial correspondiente a los predios e inmuebles urbanos, suburbanos y rústicos del Municipio;



Tesorería Municipal  
Dirección de Catastro e Impuesto Predial

Oficio: TMG/061/2022  
Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 12 de enero de 2022

*XVII. Autorizar el permiso de construcción para la ejecución de obras, edificaciones, estructuras o instalaciones, y en su caso autorizar su uso y ocupación, de conformidad con lo establecido por el Código Territorial y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables;*

**Atribuciones de la Dirección de Administración Urbana**

**Artículo 74.** La Dirección de Administración Urbana tiene, además de las atribuciones en común para los titulares de las áreas adscritas a las dependencias que prevé este ordenamiento, las siguientes:

*VIII. Emitir los dictámenes de división de inmuebles, aprobación de traza, áreas de donación y de vialidades, permiso de urbanización o de edificación, según sea el caso, permiso de venta, acta de entrega recepción y permiso de construcción;*

*XIII. Suspender el permiso de venta en los casos que establece el Código Territorial, aplicando el procedimiento establecido por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato;*


*XIX. Emitir el dictamen referente a la factibilidad de uso de suelo, alineamiento y nomenclatura, en el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles remanentes propiedad del Municipio, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en la materia;"» (sic)*

Derivado de lo que señalan los preceptos anteriormente citados, solicito a usted, tenga a bien a valorar los motivos por los cuales esta Tesorería, no puede proporcionar la totalidad de los requerimientos solicitados a esa Unidad de Acceso a la Información Pública a su cargo. Asimismo, solicito, se tomen en cuenta los que fueron desahogados pues corresponden a las atribuciones a la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, dependencia adscrita a esta Tesorería a mi cargo.

Sin otro particular. Respetuosamente.

Atentamente

  
C.P. Irma Mandujano García  
Tesorera Municipal

  
Arq. Francisco Javier Carrillo Gallardo  
Director de Catastro e Impuesto Predial

L'APA



ARQ. FRANCISCO JAVIER CARRILLO GALLARDO  
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO E IMPTO PREDIAL  
P R E S E N T E

El que suscribe \_\_\_\_\_ Solicito  
a Usted de la manera más atenta, se expida a mi costa C E R T I F I C A D O de  
clave catastral para realizar el trámite de \_\_\_\_\_ del  
predio a nombre de \_\_\_\_\_  
inscrita en la cuenta predial \_\_\_\_\_  
del inmueble ubicado en \_\_\_\_\_

Para tal efecto anexo copia de la credencial de elector, copia de recibo de predial,  
copia del plano georreferenciado con coordenadas U.T.M., y RFC para que me sea  
extendida factura.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

Oficionúmero: DGMAOT/00038/2022

Oficio: U.A.I.P. 0089/2022

Asunto: Se contesta oficio.

Guanajuato, Gto., 17 de Enero del 2021.

Página 1 de 5

Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021



**Licenciado Erick González Ramírez.**  
**Encargado de la Unidad de Acceso a la Información**  
**Pública del Municipio de Guanajuato**  
**Presente.**

Hago referencia a su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P. 0089/2022** de fecha 11 once de enero de 2022 dos mil veintidós, referente a la solicitud con número de folio **110196300002622**, por parte del **C. Miguel Ángel**, en la que solicita la siguiente información:

- "1. *Requisitos para tramitar la Licencia de Suelo.*
- 2. *Costo de la Licencia de Uso de Suelo.*
- 3. *Vigencia de la Licencia de Uso de Suelo y su fundamento legal.*
- 4. *Formatos para el trámite de la Licencia de Uso de Suelo.*
- 5. *Requisitos para tramitar la Certificación de la clave catastral.*
- 6. *Costo de la Licencia de la clave catastral.*
- 7. *Vigencia de la clave catastral y su fundamento legal.*
- 8. *Formatos para el trámite de la clave catastral.*
- 9. *Requisitos para tramitar la constancia de alineamiento y número oficial.*
- 10. *Costo de la Licencia de la constancia de alineamiento y número oficial.*
- 11. *Vigencia de constancia de alineamiento y número oficial y su fundamento legal.*
- 12. *Formatos para el trámite de la constancia de alineamiento y número oficial.*
- 13. *Copia del Plan de Ordenamiento Territorial actual. " (sic)*

**En atención a la solicitud mencionada, le comento lo siguiente:**

Respecto a "1. *Requisitos para tramitar la Licencia de Suelo.*"(sic) **Los requisitos para el trámite de Permiso/ Licencia de Uso de Suelo son los siguientes:**

**1.- Carta Poder simple con testigos (del propietario/arrendatario al solicitante) y/o Poder Notarial (presentar original para cotejo), en caso de que el trámite no sea solicitado por el propietario/arrendatario del inmueble. En caso de que el trámite sea solicitado por una persona moral, ésta deberá emitir Carta Poder simple a su gestor, debiéndose presentar tanto carta poder simple, como poder notarial del apoderado legal.**

**2.- Copia de identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) del propietario y/o solicitante y testigos; en caso de ser persona moral además deberá anexar copia del Acta Constitutiva.**



Oficionúmero: DGMAOT/00038/2022

Oficio: U.A.I.P. 0089/2022

Asunto: Se contesta oficio.

Guanajuato, Gto., 17 de Enero del 2021.

Página 2 de 5

Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021

3.- Documento que acredite legalmente la propiedad o posesión del predio o inmueble (Escritura Pública \*inscrita en el Registro Público de la Propiedad\*, o Constancia de Alineamiento y Número Oficial \*vigente\*, o Título de propiedad, o Constancia registral, o Contrato de Arrendamiento/Comodato \*vigente\* que especifique el uso del inmueble, éste deberá estar firmado por el propietario y/o arrendatario y se deberá anexar copia de identificación oficial de cada uno. La Constancia de Alineamiento y Número Oficial será un documento indispensable en caso de que la actividad comercial o de servicios, sea en materia de alcoholes, debiéndose incluir junto con la acreditación de la propiedad o posesión del predio.

4.- Copia de la Certificación de Clave Catastral del inmueble o predio \*vigente\* NOTA: La vigencia no debe de ser mayor a 6 meses. En caso de no contar con dicho documento, deberá de tramitar en la Dirección de Catastro.

5.- Comprobante del Pago de Impuesto Predial \* vigente y sin adeudo\*. Deberá corresponder al inmueble en cuestión.

6.- Recibo de Servicios del Agua Potable o Energía Eléctrica del inmueble. En caso de no contar con contrato de servicios, deberá anexar la factibilidad de servicios de Agua Potable o de Energía Eléctrica.

7- Plano de ubicación exacta del predio (menor de 200 m2); Indicar: la superficie total del predio, la superficie total a ocupar y los puntos específicos de referencia. Señalar la superficie a ocupar dentro del predio.

8.- Plano Topográfico del Total del Predio (mayor a 200 m2); indicar: el área total del predio, el área total a ocupar y el cuadro de coordenadas U.T.M en WGS84 N14. Para predios mayores a 200 M2.

9.- Dos (2) fotografías (distintas, recientes y legibles) del interior del inmueble dónde se observe el giro solicitado.

10.- Dos (2) fotografías (distintas, recientes y legibles) del exterior del inmueble, lote o predio, dónde se observen los cajones de estacionamiento.

Respecto a "2. Costo de la Licencia de Uso de Suelo."(sic). Los costos de las Licencias de Uso de suelo son de acuerdo al artículo 24 Fracciones XIV, XV y XVI la Ley de Ingresos del Municipio de Guanajuato, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Respecto a "3. Vigencia de la Licencia de Uso de Suelo y su fundamento legal."(sic)

#### Artículo 32.

En materia de control de desarrollo urbano, la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial podrá expedir las siguientes licencias:

I. Licencia de Uso de Suelo;

II. Licencia de Alineamiento y Número Oficial.



Oficionúmero: DGMAOT/00038/2022

Oficio: U.A.I.P. 0089/2022

Asunto: Se contesta oficio.

Guanajuato, Gto., 17 de Enero del 2021.

Página 3 de 5

Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021

**Conforme al artículo 34 Reglamento de Zonificación, Uso y Destino de Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto. establece que "Las licencias antes señaladas tendrán una vigencia igual a la del Respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, pero deberán ser ratificadas anualmente.**

Respecto a "4. Formatos para el trámite de la Licencia de Uso de Suelo". (sic) **El formato para el trámite de la Licencia de Uso de Suelo, se realiza directamente en la página de trámites administrativos de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial VITAT: [ventanillavirtualguanajuato.net](http://ventanillavirtualguanajuato.net).**

Respecto a los puntos "5. Requisitos para tramitar la Certificación de la clave catastral. 6. Costo de la Licencia de la clave catastral. 7. Vigencia de la clave catastral y su fundamento legal. 8. Formatos para el trámite de la clave catastral". (sic). **Se hace de su conocimiento que dentro de las facultades de esta Dirección General, no existe alguna relacionada con lo solicitado; ante ello, se comparte que en atención al artículo 52 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., la autoridad competente para tal asunto es la Dirección de Catastro e Impuesto Predial.**

Respecto a "9. Requisitos para tramitar la constancia de alineamiento y número oficial." (sic). **Los requisitos son los siguientes:**

- 1. Una copia simple de la identificación oficial del propietario del inmueble. Nota 1: en el caso de ser varios propietarios, la identificación oficial de cada uno de ellos. Nota 2: Si anexará una carta poder, se debe integrar la copia simple de la identificación oficial del otorgante, del apoderado y de los testigos. Nota 3: En caso de ser persona moral, anexar el acta constitutiva completa.**
- 2. Una copia de la carta poder simple o poder notariado (sólo si el solicitante NO es el propietario). Nota 1: Emitida por el o los propietarios al solicitante, firmada por todos y cada uno de los que comparecen en dicha carta.(hasta 40 MB).**
- 3. Una copia simple de la escritura pública completa o título de propiedad completo, perteneciente al inmueble; formalmente inscrito(o) en el Registro Público de la Propiedad (anexar una copia simple de la Constancia del registro). Nota: La Constancia registral o boleta de resolución deberá estar integrada con todas las hojas que conforman la escritura o el título de propiedad en un sólo documento PDF, de forma completa, legible y ordenadas. Únicamente para las escrituras que tengan el registro a través de un sello dentro del cuerpo de la escritura, la Constancia registral queda exenta.**
- 4. Una copia del plano topográfico del inmueble, el cual deberá contener: 1.- el croquis de ubicación, 2.- el cuadro de coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices que forman el polígono, 3.- el ancho de la callejón) de acceso, 4.- el área total, 5.- las medidas y colindancias. Nota1: Los datos descritos en el plano deberán coincidir con los establecidos en la escritura, título de propiedad, o documento con el que acredite el inmueble. (hasta 40 MB).**
- 5. Pago del impuesto predial (vigente y sin adeudo).**



Oficionúmero: DGMAOT/00038/2022

Oficio: .U.A.I.P. 0089/2022

Asunto: Se contesta oficio.

Guanajuato, Gto., 17 de Enero del 2021.

Página 4 de 5

Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021

6. **Una copia del oficio de factibilidad emitido por la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad de Gobierno del Estado, para determinar la situación técnica y legal del predio en cuestión, respecto al derecho de vía de la carretera panorámica, lo anterior, por ubicarse colindante a ella. Nota1. Sólo aplica a predio ubicado colindantes a Carreteras, vialidades estatales.**
7. **Cuando no se cuente con escritura pública respectiva a la superficie del predio que solicita o se considere prudente y necesaria alguna aclaración respecto al inmueble deberá anexar (en copia simple) alguno(s) de los siguiente(s) documentos: 1.- el permiso de división completo de la fracción que solicita, 2.- la escritura de enajenación(es), 3.- el historial registral del predio. 4.- otro(s) documento(s) a juicio del Departamento de Alineamiento.**

Respecto a "10. Costo de la Licencia de la constancia de alineamiento y número oficial." (sic) Los costos de las Licencias de la constancia de alineamiento y número oficial son:

- 1) **Artículo 24, Fracción XI, ley de ingresos para el municipio de Guanajuato, ejercicio fiscal 2022;**
  - a. **Por constancia de alineamiento y número oficial en predios de uso habitacional, por lotes hasta 105.00 m<sup>2</sup>, cuota fija de \$387.09**
  - b. **Por m<sup>2</sup> excedente \$3.97**
  - c. **Sin exceder un monto de \$5,368.33**
  - d. **Los predios en colonias marginadas y populares cubrirán una cuota por cualquier dimensión del terreno, para sentamientos reconocidos por el municipio \$101.09**
- 2) **Artículo 24, Fracción XII, ley de ingresos para el municipio de Guanajuato, ejercicio fiscal 2022;**
  - a. **Por constancia de alineamiento y número oficial en predios de uso industrial, por lotes hasta 200.00 m<sup>2</sup>, cuota fija de \$387.09**
  - b. **Por m<sup>2</sup> excedente \$5.48**
  - c. **Sin exceder un monto de \$11.367.13**
- 3) **Artículo 24, Fracción XIII, ley de ingresos para el municipio de Guanajuato, ejercicio fiscal 2022;**
  - a. **Por constancia de alineamiento y número oficial en predios de uso industrial, por lotes hasta 90.00 m<sup>2</sup>, cuota fija de \$387.09**
  - b. **Por m<sup>2</sup> excedente \$4.32**
  - c. **Sin exceder un monto de \$9,859.70**

Respecto a "11. Vigencia de constancia de alineamiento y número oficial y su fundamento legal." (sic)

#### **Artículo 32.**

**En materia de control de desarrollo urbano, la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial podrá expedir las siguientes licencias:**

- I. **Licencia de Uso de Suelo;**
- II. **Licencia de Alineamiento y Número Oficial.**



Oficionúmero: DGMAOT/00038/2022

Oficio: U.A.I.P. 0089/2022

Asunto: Se contesta oficio.

Guanajuato, Gto., 17 de Enero del 2021.

Página 5 de 5

Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021

**Conforme al artículo 34 Reglamento de Zonificación, Uso y Destino de Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto. Establece que "Las licencias antes señaladas tendrán una vigencia igual a la del Respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, pero deberán ser ratificadas anualmente."**

Respecto a "12. Formatos para el trámite de la constancia de alineamiento y número oficial." (sic) **El formato para el trámite de la Licencia de Uso de Suelo, se realiza directamente en la página de trámites administrativos de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial VITAT: [ventanillavirtualguanajuato.net](http://ventanillavirtualguanajuato.net).**

Respecto a "13. Copia del Plan de Ordenamiento Territorial actual. " (sic) **Se hace de su conocimiento que dentro de las facultades de esta Dirección General, no existe alguna relacionada con lo solicitado; por lo que se les hace la recomendación que lo soliciten en el IMPLAN.**

Lo anterior con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

Atentamente

**Ing. Juan Carlos Delgado Zárate**  
**Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Con copia para.

Archivo.

I'JCDZ/L'L'LACM